

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.

AÑO 2022

FECHA DE PUBLICACION 31 DE ENERO DE 2022

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012, que reglamenta los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P., presenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente a la vigencia 2022, de acuerdo con su compromiso de contribuir con el propósito de prevenir prácticas de corrupción encaminadas a actuaciones que evidencien la transparencia empresarial.

La Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P., está obligada a implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano previsto en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, toda vez que, por tratarse de una empresa estatal descentralizada de segundo nivel, es sujeto destinatario de lo previsto en la mencionada ley.

En el desarrollo de la gestión para prevenir hechos de corrupción la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. cuenta con una estructura estratégica, táctica y operativa que de manera integral se orienta a satisfacer las necesidades de las partes de interés dando cumplimiento al manual de contratación y al marco legal vigente y aplicable, promoviendo las mejores prácticas en materia de transparencia y atención al ciudadano, estructura que presenta el siguiente esquema:





Este plan ha sido construido de acuerdo con la metodología: “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano” en su versión 2, documento guía de la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica -DAPRE-.

COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

PRIMER COMPONENTE:

GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. identifica, analiza y controla los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos, determinando las acciones y tareas que se deban implementar para prevenir y/o mitigar los riesgos derivados de este análisis.

Para lo anterior la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. valora el riesgo inherente de corrupción para la empresa y adopta mediante Resolución 050 del 30 de diciembre de 2021 la política de gestión de riesgo y la política anticorrupción.

El riesgo inherente de corrupción en la empresa se puede visualizar a continuación:

Probabilidad	1					
	2					Realizar acciones que vayan en contra de la moral, la etica, los principios y valores empresariales Uso indebido de posiciones de poder para el manejo irregular de contratacion o gestion institucional.
	3					
	4					
	5					Pérdida de información prioritaria, de archivos o de información importante para los procesos asistenciales, administrativos y de los negocios o proyectos
		1	2	3	4	5
		Impacto				



A razón del compromiso expresado por la gerencia en la política y de la priorización de los riesgos de anticorrupción se establecen las actividades asociadas a los subcomponentes de la Gestión del riesgo de corrupción. Anexo 1.

SEGUNDO COMPONENTE:

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

En busca de facilitar al ciudadano y/o usuarios el acceso a los trámites y servicios la Promotora Energética del Centro establece acciones normativas y administrativas orientadas a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes; disminuyendo el costo, el tiempo y los procedimientos, haciendo uso de las tecnológicas de información y comunicación.

Teniendo en cuenta que la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. mantiene relaciones con accionistas, clientes y usuarios finales, se establecen principalmente los tramites enmarcados en el manual de contratación propio de la compañía alineado al marco legal vigente y aplicable a las empresas de naturaleza mixta, donde con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales no se adicionan tramites que puedan afectar la relación con las partes de interés, y de igual forma frente a la relación con la ciudadanía con la que de manera directa o indirecta se establezca algún tipo de tramite orientado a las peticiones, quejas o reclamos, se establecen canales de comunicación sin tramite adicional para sus solicitudes con respuesta oportuna dentro de los tiempos permitidos por ley.

Para tal fin se define el plan de acción del componente de Racionalización de tramites. Anexo 2.

TERCER COMPONENTE.

RENDICION DE CUENTAS

A pesar de que la **Promotora Energética del centro S.A.S. ESP** se encuentra dentro de las empresa es exceptuadas de realizar rendición de cuentas según lo establecido en el párrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015; la empresa en cabeza de su representante legal como compromiso de transparencia y apertura en la información, realiza rendición de cuentas a sus grupos de interés a través del Informe de Gestión, en el cual se informa y explica la gestión realizada, los resultados de los planes de acción, la correcta administración



de los recursos financieros y la forma en que se facilitan las inversiones de los accionistas conforme a su estrategia de crecimiento.

Mediante resolución No. 043 del 09 de diciembre de 2021 se reglamenta la rendición pública de cuentas de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. para la vigencia del año 2021.

El informe de gestión se publica en el espacio de transparencia de la página web de la empresa www.promotoraenergeticacentro.com

Para la vigencia del año 2022 se establece el plan de acción del componente de Rendición de cuentas. Anexo 3.

CUARTO COMPONENTE

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

En busca de mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios prestados incrementando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos, la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. asocia en sus canales de comunicación enlaces para entrar en contacto con la empresa, así como para emitir sus peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, las cuales se tramitan dentro de los tiempos máximos permitidos por ley, buscando oportunidad en el proceso.

En la página web de la empresa se encuentran enlaces para la radicación de PQR, así como en el espacio de “Contacto” y por medio de las redes sociales a través de mensaje, comunicados que son direccionados al área de comunicaciones para su debida gestión.

Los enlaces se describen a continuación:

- 606-8806262 Ext. 101
- <https://promotoraenergeticacentro.com/contacto/>
- <https://www.facebook.com/PromotoraEnergeticaDelCentro>

De manera permanente se analiza el estado actual del servicio al ciudadano que presta la empresa con el fin de identificar oportunidades de mejora y a partir de allí, definir acciones que permitan mejorar la situación actual, de acuerdo con los lineamientos del PNSC (Programa Nacional de Servicio al Ciudadano), para la definición del componente de “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”. Se establece el plan de acción 2022 del componente de Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Anexo 4.

QUINTO COMPONENTE

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En pro de garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. permite a toda persona acceder a la información pública en su posesión o bajo su control, exceptuando la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Para tal fin la empresa establece mecanismos de transparencia activa y pasiva de acuerdo con la naturaleza de la información, disponiendo de los recursos para resolver las inquietudes de las partes de interés mediante herramientas de comunicación ya sean digitales y/o físicas.

La Promotora Energética del centro S.A.S. E.S.P. realiza seguimiento constante para validar el estado de la actualización y publicación de los documentos relacionados con la información mínima obligatoria con la periodicidad establecida en el esquema de publicación de la información de acuerdo con la ley 1712 y la estrategia de gobierno en línea. En el espacio de “Transparencia” de la página web Portal web www.promotoraenergeticacentro.com se puede acceder a la información de acceso a la ciudadanía.

Frente a la “Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información” para articular los instrumentos de gestión de información con los lineamientos del Programa de Gestión Documental, La Promotora Energética del centro S.A.S. ESP no está obligada a archivar la documentación según lo previsto en la Ley 594 de 2000 pero sí tiene el deber de organizar y conservar los documentos comerciales en los términos previstos en los artículos 54 y 60 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones aplicables a las empresas con régimen de derecho privado y para tal fin la empresa se encuentra en proceso de organización de su archivo, creando su respectivo manual de archivo, realizando el inventario de toda su documentación y realizando tablas de retención documental con el objetivo de controlar la gestión de los documentos y registros físicos y electrónicos durante su ciclo de vida, para que mantengan sus atributos de autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y confidencialidad, al servicio de los grupos de interés, buscando mayor eficiencia administrativa en la gestión documental, la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información, la protección de los datos personales y la consolidación del gobierno digital, así como la protección del patrimonio documental.

En el Anexo 5 se establece el plan de acción para el año 2022 en el componente de “Mecanismos para la transparencia y acceso a la información”.

SEXTO COMPONENTE

INICIATIVAS ADICIONALES

En búsqueda del fortalecimiento de su estrategia en la lucha contra la corrupción, la Promotora Energética del centro S.A.S. ESP ha implementado iniciativas adicionales como:

- ✓ Fortalecimiento de los principios éticos al interior de la empresa, mediante la adopción del nuevo Código de Ética del Promotora Energética del centro S.A.S. ESP desde el 1 de junio de 2017.
- ✓ Aprobación en octubre de 2016 del Manual de Conflictos de Intereses y Tratamiento de decisiones de Interés de Promotora Energética del centro S.A.S. ESP con el propósito de fortalecer la confianza y asegurando la transparencia en el quehacer de la filial.

Anexo 6. Plan de acción 2022. Iniciativas Adicionales.